



0085

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO/EXTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO/A REGIONAL, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 04 ABR. 2025

RES. EX. N° 092

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 21.724 que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° 1.012, de 28 de marzo de 2018, que aprueba la política de gestión y desarrollo de personas; la Resolución RA N°120606/348/2024, de fecha 28 de agosto de 2024; la Resolución RA N°120606/364/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024; las solicitudes de contratación, de fecha 30 de agosto de 2024, la Resolución Exenta N°415, de fecha 29 de octubre de 2024, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el Instructivo GAB.PRES N°01, del 22 de enero de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales; el dictamen N° 65.135/2013, el dictamen N° 9067/2017 y la Resolución N° 6, de 2019, todos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "Sernapesca", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación suficiente para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, el Instructivo GAB.PRES N°01, citado en Vistos, señala que: *"Los Ministerios y Servicios Públicos podrán realizar nuevos nombramientos de personal de planta, designaciones de personal a contrata, o contrataciones a honorarios, sin autorización previa de DIPRES, cuando se provean cargos o cupos vacantes ocasiones por retiros o renunciaciones voluntarias, o desvinculaciones, siempre y cuando estos nombramientos, designaciones o contrataciones sean en el mismo o inferior grado o por la misma o inferior remuneración bruta del cargo vacante que se está proveyendo, y exista la disponibilidad presupuestaria."*



Que, mediante Resolución RA N°120606/348/2024, citada en Vistos, se contrató a don Germán Gustavo Godoy Sánchez, Cédula de Identidad N° 17.727.310-4, como Profesional, a contrata, grado 10° Escala Única de Sueldos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a contar del 1 de septiembre de 2024, cesando en el mismo momento y por el solo ministerio de la ley de su cargo anterior como Profesional, a contrata, grado 15° Escala Única de Sueldos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, dejando dicho cargo vacante.

Que, mediante Resolución RA N°120606/364/2024, citada en Vistos, se contrató a doña Javiera Paz González Villanueva, Cédula de Identidad N° 17.686.952-6, como Profesional, a contrata, grado 14° Escala Única de Sueldos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a contar del 1 de septiembre de 2024, cesando en el mismo momento y por el solo ministerio de la ley de su cargo anterior como Profesional, a contrata, grado 15° Escala Única de Sueldos, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, dejando dicho cargo vacante.

Que, al efecto, se encuentran vacantes dos cargos de Profesional con funciones de Abogado Regional para la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el dictamen N° 9.067 de 2017, dispone que *"los empleos a contrata, carecen de un grado específico, por lo que compete a la superioridad determinarlo, conforme a los factores señalados en el artículo 10 de la ley N° 18.834, entre los que está la importancia de la función que se realiza"*.

Que, a su turno, el dictamen N° 65.135 de 2013, también citado, señala que *"el artículo 9° del señalado Estatuto Administrativo, explícitamente previene que todo cargo público -calidad que poseen esos empleos, según lo prescrito en el artículo 3°, letra a), de dicho texto normativo-, debe tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe, imperativo que reitera el inciso cuarto del artículo 10 de ese mismo texto legal, precepto que, además, dispone que deberá considerarse la capacidad, calificación e idoneidad personal del servidor. Ahora bien, teniendo en cuenta que las plazas a contrata no poseen un grado determinado en alguna norma legal, concierne a la respectiva superioridad otorgárselo, conforme a la trascendencia que le atribuya a la labor que será cumplida"*.

Que, los cargos que se proveen conllevan una responsabilidad que, a juicio de esta autoridad, debe asociarse a un grado determinado.

Que, a fin de ponderar la aptitud del candidato que fuere electo y en conformidad con el artículo 25° del Estatuto Administrativo, se aplicará un período de prueba de 3 meses.

Que, posterior al período a prueba, el desempeño en el cargo se evaluará anualmente pudiendo la autoridad, en el evento que así lo determine, solicitar el cese del mismo por, *inter alia*, no satisfacer las exigencias del cargo o estimar que, atendido circunstancias tales como la reestructuración del Servicio por alteraciones de prioridades, las competencias que se requieren son diversas o ya no son necesarias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°1, citada en Vistos, los Servicios Públicos deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.

Que, mediante Resolución Exenta N°415, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura llamó a proceso de selección para proveer el cargo de Profesional con funciones de Abogado/a Regional del Área Jurídica, Escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Aysén.

Que, el proceso informado en el considerando anterior contemplaba dentro de sus bases concursales una renta que actualmente no se ajusta a aquella que recibirán los funcionarios que se adjudiquen los cargos que se proveen, en razón de que los montos sufrieron un reajuste en virtud de la Ley 21.724, citada en Vistos.

Que, en razón de lo expuesto y no habiéndose aun publicado la convocatoria al mencionado proceso de selección, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°415 y aprobar nuevas bases concursales para el cargo de Profesional con funciones de Abogado/a Regional del Área Jurídica, Escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°415, de fecha 29 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2. LLÁMASE a proceso de selección para proveer el cargo de Profesional con funciones de Abogado/a Regional del Área Jurídica, Escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Aysén.

3. DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. El Proceso de Selección a que se refiere el resuelto precedente, podrá ser interno y/o externo, en la medida que quienes postulen cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases del Proceso de Selección que se establecen en el resuelto tercero de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán a través del portal del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, donde los postulantes deberán registrarse previamente.

c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas de la Subdirección Administrativa, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección, se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda, además de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el resuelto primero de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal www.empleospublicos.cl.

f. El Proceso de Selección que se convoca, se registrará por las Bases que se aprueban y transcriben en el resuelto tercero de esta Resolución.



4. APRUÉBENSE las bases para el llamado a

proceso de selección para la provisión del cargo de Profesional con funciones de Abogado/a Regional del Área Jurídica, Escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Aysén, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO/A REGIONAL ÁREA JURÍDICA, ESCALAFÓN PROFESIONAL, A CONTRATA ASIMILADO A GRADO 15° DE LA E.U.S., DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer el cargo de profesional con funciones de Abogado/a Regional del Área Jurídica, Escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° de la E.U.S., Dirección Regional de Aysén, que se singulariza en el Numeral I de estas Bases Concuriales.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	:	Abogado/a
N° de vacantes	:	2
Planta Asimilación	:	Contrata
Grado	:	15
Renta Bruta	:	\$2.244.238- mes normal (aprox.) \$3.747.982- mes trimestre (aprox.) ¹ \$2.745.486- mes promedio (aprox.)
Dependiente de	:	Directora Regional
Lugar de desempeño	:	Dirección Regional de Aysén

II. PERFIL DEL CARGO

2.1 Contexto del cargo

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es una entidad dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es "contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas". Para el cumplimiento de este propósito, el Servicio se encuentra presente territorialmente en todas las regiones del país, con oficinas provinciales, incluidas dos oficinas insulares.

La Dirección Regional de Aysén tiene una dotación de funcionarios distribuidos en 2 oficinas (Dirección Regional en Puerto Aysén y Oficina comunal en Puerto Melinka). La actividad sectorial se desarrolla en áreas tales como Salmonicultura, Pesca Industrial, Pesca Artesanal, Pesca Recreativa y Plantas de Proceso de recursos hidrobiológicos, desembarque. La persona a contratar deberá desempeñar sus funciones en el área jurídica de la Dirección Regional.

2.2 Objetivos del Cargo

- Defender jurídicamente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el ámbito regional, y a sus funcionarios en calidad de tales, en aquellas acciones o procesos iniciados en su contra, y que se deriven del adecuado diseño, ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización establecido para la Región.
- Prestar asesoría jurídica a los diversos Programas Regionales de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, especialmente a aquéllos funcionarios que se desempeñan en el Programa de Fiscalización, para efectos de planificar, desarrollar y evaluar acciones de monitoreo y control del sector.
- Asesorar al Director/a Regional en materias jurídicas relativas al quehacer del Servicio.

¹ Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados.



2.3 Funciones del Cargo

1. Hacerse parte en todos aquellos procesos judiciales en que el Servicio tenga interés y que efectivamente puedan hacer seguimiento.
2. Obedecer las instrucciones que emanen del Subdirector/a Jurídico para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de competencias de la respectiva Dirección Regional.
3. Cumplir con el porcentaje de seguimiento de las causas que se tramitan en los tribunales por infracción a la normativa pesquera y de acuicultura, conforme las instrucciones que imparta el Departamento Jurídico.
4. Tramitar los procesos incoados contra el Servicio o sus funcionarios en calidad de tales, para su adecuada y oportuna defensa jurídica.
5. Asesorar al Director Regional y a sus Programas en materias jurídicas relativas al quehacer del Servicio.
6. Participar en el proceso de compras públicas.
7. Ingresar al Sistema de Seguimiento de Causas (SSEC), a más tardar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, las causas ingresadas y proveídas por los Tribunales y entregadas por el fiscalizador, durante el mes anterior. Esto deberá hacerlo directamente o a través de la persona designada para ello.
8. Actualizar la información de las causas ingresadas al SSEC en las que el Servicio se ha hecho parte, respecto de las diligencias y/o resoluciones dictadas por los Tribunales durante el mes anterior, a más tardar durante los 5 primeros días hábiles de cada mes. Esto deberá hacerlo directamente o a través de la persona designada para ello.
9. Desarrollar sus funciones resguardando la seguridad de la información acorde a las Políticas establecidas en esta materia.
10. Guardar bajo estricta reserva la información y documentos a que tenga acceso y conocimiento en el cumplimiento de sus funciones cuando corresponda.
11. Elaboración de actos administrativos, informes, minutas y todos aquellos otros documentos que sean encomendados por el Director/a Regional.
12. Prestar asesoría jurídica en el área de compras, personal, pesca y acuicultura, conforme a la distribución de trabajo que se disponga.
13. Realizar todas aquellas tareas relacionadas con las labores propias de un profesional del área del Derecho que sean encomendadas por el Director Regional sobre las materias que esta determine.

2.4 Competencias

Competencias Transversales	Eje	Nivel
Aprendizaje Continuo	Aplicación del Conocimiento	3
Orientación al Cliente Interno/Externo	Protocolos y Procedimientos Institucionales	3
Trabajo Colaborativo	Coordinación con otras áreas y actores	3
Competencias Específicas	Eje	Nivel
Iniciativa y Proactividad	Anticipación frente a contingencias y desafíos	4
Orientación a la Calidad y el Orden	Procedimientos y estándares	4
Tolerancia en Situaciones Críticas	Estrategias para una situación crítica	4

2.5 Conocimientos

Materia	Nivel básico	Nivel medio	Nivel alto
Derecho administrativo			X
Derecho pesquero		X	
Derecho ambiental		X	
Ley 19.886 de compras públicas y normativa asociada		X	
Normativa de Remuneraciones del Sector Público			X
Herramientas Office			X



III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

3.1 Formación requerida:

-Título de Abogado/a, otorgado y/o visado por una Universidad Chilena o título extranjero reconocido y homologado por el Gobierno de Chile.

-Deseable capacitación en materias relacionadas a las funciones del cargo.

3.2 Experiencia requerida:

Deseable experiencia profesional en funciones relacionadas al cargo en el sector público o privado.

***Respecto de la Experiencia Profesional, será considerada solo aquella realizada desde la fecha de titulación.**

3.3 Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo;
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- En caso de incumplimiento en la Ley 21.389 y que el funcionario(a) tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que el Sernapesca proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

3.4 Condiciones de la contratación en empleo a contrata

La persona seleccionada ingresará al Servicio en un empleo a contrata y mientras sean necesarios sus servicios, de manera que su nombramiento durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga la prórroga del nombramiento con, a lo menos, treinta días de anticipación, según el artículo 10 de la ley 18.834, sin perjuicio de que la autoridad podrá ponerle término en el momento que estime conveniente mediante la dictación del respectivo acto administrativo fundado.

No obstante lo anterior, el primer nombramiento se realizará por un período a prueba, que tendrá una duración de 3 meses.

Por tratarse de una contratación en cupo de reemplazo, la permanencia en el cargo quedará en todo caso sujeto al regreso de su servidor titular.

IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Etapa I:	Formación Educacional
Etapa II:	Experiencia Profesional
Etapa III:	Apreciación Global del Candidato

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Formación Educacional", "Experiencia Profesional" y "Apreciación Global del Candidato".

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.



VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE ANTECEDENTES

6.1 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán registrarse en dicho portal previamente.

No serán admisibles postulaciones efectuadas por un medio distinto al portal www.empleospublicos.cl.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae (Formato libre).
2. Fotocopia de certificado de título.
3. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, que indiquen función desempeñada, inicio y fin del período de desempeño.² (Nombre/Firma/Timbre)³
4. Copia de certificados de especialización o capacitación que indique horas.
5. Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 let c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653), debidamente firmada, disponible en portal de empleos públicos.

Téngase presente que no se admitirán declaraciones juradas cuya vigencia sea mayor a 90 días corridos previo al llamado a concurso, o sin firma.

A la persona que sea seleccionada, se le solicitará la documentación en original que a continuación se indica:

1. Certificado de Título
2. Certificado de Nacimiento

Los postulantes deberán presentar íntegramente la documentación requerida, no pudiendo el Servicio basarse en aquellos antecedentes que se encuentren en su poder⁴.

Importante: No se aceptarán documentos enmendados, rectificadas y/o tachados, reservándose el Servicio la facultad de prescindir de dichos antecedentes y, en consecuencia, declarar inadmisibles la postulación.

6.2. Calendarización del Proceso

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual el postulante deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán admisibles postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al Portal. Quienes no presenten la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Los plazos de días señalados en las presentes bases serán de días hábiles, es decir, se suspenderán los días sábados, domingos y festivos.

Fases	Etapas del Proceso	Fecha
I	Postulación y envío de antecedentes	5 días hábiles desde la publicación de las bases
II	Recepción de antecedentes	10 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase anterior
III	Revisión etapas I y II	10 días hábiles desde a la conclusión de la fase anterior
IV	Etapa III Apreciación Global	10 días hábiles desde a la conclusión de la fase anterior
V	Finalización del Proceso	5 días hábiles desde a la conclusión de la fase anterior

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio.

² No se aceptarán: Certificados de Cotizaciones Laborales, Boleta de Honorarios y otra documentación que de manera individual o conjunta no certifique lo solicitado.

³ Identificación de la Institución/Empresa, nombre completo y firma de Jefatura de Personal o RR.HH, además del timbre de la organización que certifica. En el caso de personal interno, este debe ser firmado por la Jefatura del Departamento de las Personas o Director/a Regional, según corresponda.

⁴ Dictámenes N° 40.427, de 2011, y N° 30.299, de 2018, de la Contraloría General de la República.

VII. SELECCIÓN

Admisibilidad de las Postulaciones

- a. Todas las postulaciones serán sometidas a revisión de admisibilidad, en la cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- b. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "inadmisibles" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- c. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases, o la omisión o declaración falsa de cualquier dato, o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada inadmisibile.
- d. No serán admisibles las postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al solicitado en las presentes bases.
- e. La información que se indique en el currículum vitae debe ser concordante con la documentación adjunta, de lo contrario, será declarada inadmisibile.
- f. No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, Resoluciones de nombramiento, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo.

Condiciones Generales

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica en la tabla que se señala en el punto 7.3.

Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

Déjese establecido que todos los postulantes que lleguen a la última etapa (Apreciación Global del Candidato) del presente certamen y que no hayan sido seleccionados, quedarán en una nómina que llevará el Servicio, la cual será ordenada en forma decreciente, de conformidad con los puntajes totales obtenidos. Esta nómina tendrá una vigencia de 6 (seis) meses contados desde aquel mes en que se suscriba el acta de término del concurso. Dicha nómina permitirá, en caso de producirse vacantes en los cargos, seleccionar las personas que conforman dicha lista con el objeto de suplir los mismos, respetando estrictamente el orden de la misma. Una vez transcurrido el plazo antes indicado, dicha nómina quedará sin efecto.

7.1 Etapas I y II: Factores "Formación Educacional" y "Experiencia Profesional"

La revisión de los factores de "Formación Educacional" y "Experiencia Profesional", correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una Comisión que se denomina de "Evaluación Curricular", conformada por un representante de la Subdirección Jurídica y dos representantes del Departamento de las Personas de la Dirección Nacional.

7.2 Etapa III: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a".

i. Subfactor: Entrevista de valoración global

Consiste en la realización de una entrevista presencial o remota, la que pretende identificar en el postulante la presencia de los conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de cargo indicado en el punto II de estas bases. Será efectuada por la Directora Regional, el Encargado Regional de Jurídica y Encargado/a del Departamento de las Personas de la región, quien conducirá la entrevista.

A falta o ausencia de cualquiera de los mencionados integrantes, ocuparán su lugar los respectivos subrogantes o quien, en caso de regiones, el Director/a Regional designe, mientras que en el Nivel Central designará el Subdirector correspondiente. En la conformación del Comité, siempre deberá estar presente algún representante del área de personas a nivel regional o central, según corresponda

De haber más de 20 postulantes que hayan aprobado la etapa anterior, se considerarán para la entrevista hasta los 20 postulantes con mayor puntaje. En caso de empate definirá el puntaje más alto en la etapa I.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

Al momento de ser citados a la entrevista de valoración global, los postulantes, junto con confirmar asistencia deberán remitir por correo electrónico "Declaración jurada firmada que acredite el cumplimiento del Artículo 84 del D.F.L. N° 29, formato disponible en (www.sernapesca.cl/trabaja-con-nosotros)"

7.3 Tabla Ponderación de Criterios

Eta pa	Factor	Subfactor	Criterio	Pje Subfa ctor	Pje Máx. Por Factor	Pje Mínimo Aprobación Etapa	% Ponderación
I	Formación Educativa	Formación Educativa	Título Profesional de Abogado	60	100	60	30%
			Otros Títulos Profesionales o no presenta	0			
		Cursos de capacitación en materias relacionadas a las funciones del cargo	100 o más horas	40			
			Entre 60 y menos de 100 horas	30			
			Entre 30 y menos de 60 horas	20			
			Menos de 30 horas	10			
			Sin capacitación	0			
II	Experiencia Profesional	Experiencia profesional pública/privada relacionada a las funciones del cargo	3 años o más	100	100	20	30%
			Entre 2 y menos de 3 años	70			
			Entre 1 año y menos de 2 años	40			
			Menos de 1 año	20			
			Sin experiencia	0			
III	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de valoración	Posee Conocimientos, Habilidades y Actitudes de acuerdo al Perfil	0- 100	100	60	40%
				TOTAL	300		
Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a						140	100%



VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Las comisiones del proceso de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al Director/a Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de cinco, respecto del cargo a proveer. En caso de empate entre postulantes, para dirimir los integrantes de la lista a proponer, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa I "Formación Educacional".

La puntuación total se obtendrá de la suma del Total de puntaje obtenido por cada Factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que el/la Directora/a Nacional lo estime fundadamente.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

La Directora Nacional seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del nivel central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 3 días hábiles, y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la quina respectiva.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será contratada acorde a las fechas de ingreso establecidas por el Servicio, que corresponderán a los días 01 ó 15 de cada mes.

Los resultados finales del Proceso de Selección y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, serán publicados en la página Web del Servicio.

Los resultados de las evaluaciones de todos/as los/las postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

La Directora del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los/las concursantes, por los medios que permitan un adecuado conocimiento y publicidad, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente reclamación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de seleccion@sernapesca.cl, contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultado del Proceso de selección.

La Directora Nacional o el Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.

X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES



Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico seleccion@sernapesca.cl y serán respondidas en horario hábil, es decir entre 09:00 y 18:00 hrs. De lunes a jueves y entre 09:00 a 17:00 hrs. en día viernes.

Los eventuales cambios de calendario y cualquier otra información relevante referida al proceso de concurso, serán informados en el sitio Web del Servicio Nacional de Pesca [www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros](http://www.sernapesca.cl/Trabaje-con-nosotros).

Mediante el sitio web www.sernapesca.cl/trabaje-con-nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa.

XI. ANEXOS

Anexo 1: Declaración jurada Simple

Anexo 2: Certificado de experiencia laboral

Anexo 3: Declaración jurada 84



ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE



DECLARACIÓN JURADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cédula Nacional de Identidad N°XXXXXXXXXX vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (de acuerdo al artículo 12 letra c) del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (de acuerdo con el artículo 12, letra e), en relación con el artículo 13, inciso 4°, del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (conforme al artículo 12 letra f) del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
- Que cumpla con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, relativos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas.

Nombre y firma

C.I. N° XXXXXXXX



Anexo 2: Certificado de Experiencia Laboral

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____ (indicar nombre social si corresponde) _____, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de quien postula para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefatura de Personal o Jefatura de RRHH)

NOMBRE: _____

RUN: _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

Lugar, fecha _____

Firma y timbre



DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO, Cédula de Identidad N° XXXXXXX, vengo en declarar bajo juramento que he sido debidamente informado y, por ende, tengo pleno conocimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 84 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en especial de lo dispuesto en sus letras c) y d), esto es:

- c. Actuar en juicio ni ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado o de las instituciones que de él formen parte, salvo que se trate de un derecho que atañe directamente al funcionario, a su cónyuge o a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a él por adopción.
- d. Intervenir ante los tribunales de justicia como parte, testigo o perito, respecto de hechos de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o declarar en juicio en que tenga interés el Estado o sus organismos, sin previa comunicación a su superior jerárquico.

FIRMA

C.I. N° XXXXXXX

Ciudad, Fecha



5. COMUNÍQUESE la presente resolución que por este acto administrativo se aprueba, al personal del Servicio por medio de correo electrónico y de su publicación en el Sitio Web www.sernapesca.cl/trabaje-con-nosotros, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal www.empleospublicos.cl del Servicio Civil, sin perjuicio de efectuar la difusión del mismo a través de otros medios y/o canales institucionales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Soledad Tapia.
MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Servicio Civil.
- Departamento de las Personas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo.
- Personal del Servicio.
- Oficina de Partes.